



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 28-2026 Venta lote Parque Industrial Fontana Maira Yanina

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (DDL#SEHP), Maria Belen Audagna (ME#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 28/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 52 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de abril de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 28/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo la venta a favor de Fontana Maira Yanina, CUIT 27-26276084-2, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, al Área de Catastro, a la Administración Financiera y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.05.05 12:41:26 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.05.05 12:41:32 -03:00



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: VENTA LOTE PQUE. IND. Maira Fontana

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 29 de Abril de 2026.-

VISTO:

El expediente N° 8.883/2026 iniciado por el **Sr. Romero Juan Manuel, D.N.I 31.445.376** y la **Sra. Schild Analía Inés, D.N.I 34.459.033** y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota, los contribuyentes antes mencionados, solicitan se pueda considerar por vía de excepción, la autorización para la venta de la propiedad de ambos, la cual fue construida en un terreno social, adjudicado en el año 2011. Se menciona en la solicitud que se ha presentado en el área de Catastro una Verificación de Estado Parcelario (VEP), para la transferencia del inmueble, de lo cual han sido informados del rechazo debido a que no cumplen con el requisito de 15 años impuesto por normativa. Se deja constancia también en la misiva que han transcurrido un divorcio, el cual conlleva a realizar la división de bienes, motivo que fundamenta el pedido de excepción.

Que la vivienda se encuentra emplazada en calle Florentina Gómez Miranda N°879, Registro 11.373, Partida N°253.635, Mensura N°182.214, Lote N°13, Manzana N°600, cuya escritura Traslativa de Dominio se realizó el 17 de octubre de 2014.

Que de acuerdo al Informe Social y la Ordenanza Municipal N°13/09 que regula este programa de terrenos municipales de carácter social, y de autoconstrucción, hace hincapié en el apartado de ESCRITURACION Y

VENTA DE LOS INMUEBLES, en el Art. 6º del Anexo 1 formula “los lotes serán vendidos con una cláusula de transferibilidad por el plazo de 15 años a contar desde la escrituración de los mismos”.

Que teniendo en cuenta la situación planteada donde la escritura traslativa la realizaron en octubre del año 2014, restan tres años para poder cumplir con lo solicitado de acuerdo a la normativa, refiriendo a los 15 años para dicho trámite, el Area Social sugiere dar respuesta a lo planteado por los Sres. Romero Juan Manuel y Schild Analía Inés, respecto del pedido por vía de excepción de autorizar la venta con el fin de culminar el trámite.

Que de acuerdo a los informes solicitados y documentación enviada por los contribuyentes **Sr. Romero Juan Manuel D.N.I 31.445.376 y la Sra. Schild Analía Inés D.N.I 34.459.033** este Cuerpo Deliberativo dictamina favorablemente la solicitud presentada, en Comisión General.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía se excepción al **Sr. Romero Juan Manuel D.N.I 31.445.376 y la Sra. Schild Analía Inés D.N.I 34.459.033**, a realizar la venta del inmueble ubicado en calle Florentina Gómez Miranda N°879, Registro N°11.373, Partida N°253.635, Mensura N°182.214, Lote N°13, Manzana N°600, de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º: Infórmese con copia de la presente a los interesados.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.05.04 09:53:12 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE María Jacinta
Date: 2026.05.04 10:17:01 ART
Location: Crespo